INSPECCION CUARTA B LOCAL DE POLICÍA

ACTA AUDIENCIA PUBLICA	
Tipo de diligencia o audiencia	Audiencia pública artículo 223 ley 1801 de 2016
Lugar donde se realiza la audiencia	Despacho Inspección 4B
Número de expediente	2025544490100050E
Clase de proceso	77.2
Querellante	NESTOR FABIAN RAMIREZ – SOFIA MARLEN RAMIREZ
Querellado	CARLOS LOPEZ HEREDIA – ALFONSO LOPEZ HEREDIA
Dirección	CARRERA 5 ESTE No 31-37 sur
Hora	11:00 AM
Fecha	Bogotá D.C. 17 DE JUNIO DE 2025

En Bogotá, D.C. en día y hora señalados, por tratarse de hechos enmarcados en el Artículo 77 Numeral 5 del Código Nacional de Policía y Convivencia y de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 declarándola abierta, dejando constancia que a esta diligencia se hace presente la parte querellada CARLOS LOPEZ HEREDIA identificado con cedula de ciudadanía No 19.399.683de Bogotá, teléfono 3504490012, correo electrónico: carlopez399@gmail.com ALFONSO LOPEZ HEREDIA identificado con cedula de ciudadanía No 19.154.363 de Bogotá; así mismo, se registra la presencia de la parte querellante NESTOR FABIAN RAMIREZ MORANTES identificado con cedula de ciudadanía No 19.451.127 de Bogotá, teléfono 3114631933; SOFIA MARLEN RAMIREZ MORANTES identificada con cedula de ciudadanía no 51.690.530 de Bogotá, teléfono 3103171331.

A continuación, se da inicio a la audiencia pública de que trata el numeral 3 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 de la siguiente manera:

Acto seguido este despacho le informa a la parte querellada SOFIA RAMIREZ el motivo de la presente:"Mi papa en vida vendió la servidumbre a los vecinos López, nosotros no supimos de ese evento fue después que nos enteramos, supimos que inicialmente esa servidumbre fue para las aguas negras de una casa, con el tiempo no s hemos dado cuenta que ese apartamento es muy húmedo, el piso se pudrió, malos olores, le hemos hecho muchos arreglos y nada ha valido. Solicitamos a los señores López de revisar la caja de que nos la dejaran ver y ahí nos dimos cuenta que la caja no está bien hecha, las paredes de la caja está cubierta en latas y también nos dimos cuenta que la caja está dispuesta para otros dos apartamentos cuando inicialmente era para uno. Había un joven lavando una moto donde nos dimos cuenta que el agua salpicaba haca la pared de nosotros. Fuera de eso en el tercer piso que ellos construyeron nuevo, ellos entecharon pero no le colocaron canal ni nada por eso cuando llueve el agua salpica hacia nuestra pared. Ellos nos dijeron que iban a arreglar

Powered by CamScanner

donde nosotros solicitamos el favor de que cuando eso pasara nos estuvieran llamando para que nosotros podamos ver que quede bien y quedar tranquilos. Pero cuando ellos nos llamaron ya habiendo hecho el arreglo, suponemos que el arreglo fue al acomodo de ellos y nosotros no estamos tranquilos, y ya nosotros procedimos a llegar a estas instancias, porque tenemos y vemos amenaza de ruina".

De lo anterior se correo traslado a la parte querellada quien en uso de la palabra manifestó: " En realidad lo que dice la señora es correcto mi padre compró el derecho para pasar a las aguas lluvias y el alcantarillado, esto hace aproximadamente 45 años, y ahí no se ha estipulado que era para un apartamento o edificio sino para el predio como tal, en realidad en estos 45 años hubo un deterioro de la caja el cual revisamos con ellos y hicimos un respectivo arreglo e invitamos al señor Ramírez para que trajera un ingeniero y revisara el arreglo que se hizo, y aun así estamos dispuestos para lleven al ingeniero para que revisen el arreglo que se hizo y nos indique si toca hacer un nuevo arreglo o reforzar lo que ya se hizo. Esto no es motivo de la humedad de ellos la humedad la tenemos toda la cuadra porque vivimos pegado al parque, inclusive habíamos hecho un llamado a la alcaldía para que nos arreglara la humedad del parque y canalicen esas aguas.

En este estado de la diligencia solicita el uso de la palabra el señor NESTOR RAMIREZ en su calidad de querellante quien respecto a los hechos objeto de debate manifestó: " Yo soy consciente que toda parte es humedad pero a ese grado no, y una cosa es la humedad y otra son los olores, esa caja no cuenta con las medidas reglamentarias, ni con las construcción como lo demanda la norma, aparte, ellos construyeron hace poco y dejaron la caída de las tejas hacia el lado de la pared de nosotros sin su respectiva canal y con el agravante que lo cogieron como lavadero de motos la pared de nosotros es como un telón, nosotros como vecinos que somos le hicimos ver a ellos del problema y se comprometieron a arreglar con la supervisión de nosotros, cuando de la noche a la mañana dijeron que lo habían arreglado y lo que pudimos evidencia es que como a la caja le faltaban las paredes ellos tupieron con piedras al acomodo de ellos, pero como nosotros no quedamos satisfechos nuevamente ellos se comprometieron a arreglar lo cual no ha pasado. En repetidas ocasiones yo he hablado con la esposa de ellos para el arreglo de las tejas y ellos dicen si si si claro, pero no han hecho nada. Nosotros viendo la afectación tan grande que tenemos solicitamos que se cierre la caja".

Agotada la parte de intervenciones se les pide a las partes que concilien, se observa que no hubo alcance conciliatorio.

De igual manera se ordena la apertura a pruebas dentro de la presente diligencia para lo cual se dispone. PRIMERO. Téngase como pruebas las obrantes dentro del plenario. SEGUNDO O RDENASE LA PRACTICA DE VISITA

Powered by CamScanner

TECNICA AL PREDIO OBJETO DE CONTROVERSIA CON EL FIN DE QUE SE DETERMINE LA EXISTENCIA O NO de actos perturbatorios en que consisten los mismos, y cuáles serían las soluciones técnicas para dar por terminado dicho conflicto generado por las partes.

No siendo otro el objeto de la presente se suspende y se ordena realizar la práctica de las pruebas ordenadas.

La parte Querellante,

NESTOR FABIAN RAMIREZ MORANTES
C.C. No 19.451.127 de Bogotá

SOFIA MARLEN RAMIREZ MORANTES
C.C. No 51.690.530 de Bogotá

Parte querellada,

CARLOS LOPEZ HEREDIA
C.C. No 19.399.683de Bogotá

ALFONSO LOPEZ HEREDIA
C.C. No 19.154.363 de Bogotá

FREDY RODRIGO NIÑO CUSPOCA
Abogado Apoyo Inspección 4B de Policía

RAFAEL PERICLES AZUERO QUIÑONES
Inspector 4B Distrital de Policía

Powered by CamScanner